



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO No. 023 (Enero 31 de 2007)

Por el cual se aprueba la nueva reglamentación para la realización, evaluación y socialización de las Prácticas Académicas de Formación e Información del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño.

EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo modelo económico impone un reto a la Universidad Pública y por ende a la Universidad de Nariño, por su carácter protagónico dentro del nuevo escenario global, internacional y de apertura, por ser, tanto responsable de la calidad que debe caracterizar a la educación superior en el Departamento de Nariño y, porque debe responder a la nueva concepción del modelo, que exige sin lugar a dudas interrelacionar la teoría con la práctica;

Que considerando la misión y visión del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, este no puede ser ajeno a los dinámicos comportamientos de los entornos, que exigen constantes cambios para estar acordes con las realidades del momento y que exigen una simetría en el hacer y quehacer de sus profesionales;

Que en consecuencia las prácticas académicas deben entenderse como la materialización del compromiso de la Universidad con la sociedad, que buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones socioeconómicas y culturales concretas con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales, y la atención directa de las necesidades del medio;

Que bajo los lineamientos generales de la Universidad de Nariño, por prácticas académicas se entienden, las diferentes actividades como el estudio e investigación que deben ejecutarse para adquirir o complementar conocimientos, destrezas, habilidades y capacitación en un determinado campo del conocimiento y requieren del desplazamiento de estudiantes y profesores hacia el interior del departamento, el país o el exterior;

Que las Prácticas Académicas se conciben entonces como un instrumento metodológico que facilitan romper el divorcio entre el conocimiento y la acción, entre sujeto y objeto, entre realidad social y educativa, entre la teoría y la práctica y, que así concebidas, hacen parte del Plan de Estudios aprobado en el año 2001 por el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño;

Que por lo tanto se hace necesario institucionalizar en el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, las Prácticas Formativa e Informativas, por constituirse en herramientas fundamentales para el contacto directo con las realidades de su entorno y como mecanismos indisolubles para la preparación del Estudiante en su proyección como profesional; Que siguiendo los lineamientos establecidos por los Acuerdos No. 0170 del 25 de noviembre de 1995 y 041 de mayo 16 de 2000, emitidos por el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad de Marino, se hace necesario definir las Prácticas Formativas e Informativas del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo;

Que igualmente y en atención a lo contemplado en los Acuerdos No. 0170 del 25 de Noviembre de 1995 y 041 de Mayo 16 de 2000, emitidos por el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, es indispensable racionalizar el uso de los recursos financieros y físicos a fin de alcanzar óptimos resultados en la realización de las Prácticas Académicas disponibles y llegar a la mayor eficiencia técnica y académica con su realización bajo el criterio de la integralidad;

Que la realización de Prácticas de Formación e Información en el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo debe propender por una parte a la integralidad para la formación del estudiante y, por otra, enmarcarse en la mayor eficiencia técnica y académica con la racionalidad de los recursos;

Que en consecuencia, es necesario hacer un manejo integral temático de las áreas del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, que garanticen de manera idónea realizar una Práctica Formativa en el VII, y/o, VII y/o IX Semestre, bien sea al interior del país o en el exterior;

Que en razón a la integralidad de la Práctica de Formación se identifican y determinan las asignaturas por su afinidad operacional así: Área de Comercio Internacional: Arancel, Importaciones, Transporte y Gestión de Carga, Exportaciones, Aduanas y Distribución Física Internacional; Área de Mercadeo. Asignaturas: Manejo y Estudio de Medios, Planeación Estratégica de Mercadeo Plan de Mercadeo, Oreen Marketing, Empaques y Embalaje, Investigación de Mercados Internacionales;

Que el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo reconoce la importancia estricta de conocer y diagnosticar en la región como se efectúan también los procesos y procedimientos de comercio internacional y mercadeo, pues en la mayoría de los casos el desempeño de sus profesionales en un alto porcentaje se circunscribe al interior del Departamento de Nariño. En consecuencia, se hace necesario, en igual importancia, la realización de dos (2) Prácticas Académicas de Información al interior del Departamento, que obligan en el Área de Comercio Internacional manejar temáticas como: Seminario de Cultura Exportadora, Política del Comercio Exterior Colombiano, Transporte y Gestión de Carga, Importaciones, Exportaciones y Aduanas y en el área de Mercadeo: Marketing Mix, Promoción y Publicidad, Investigación de Mercados y Empaques y Embalaje.

Que para llevar a efecto el desarrollo de las Prácticas de Formación e Información bajo el espíritu de la integralidad, es necesario modificar el Acuerdo 093 del 3 de Octubre del 2005, emitido por el Comité Curricular, por medio del cual se adoptó la reglamentación para la realización de Prácticas Académicas en el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, e institucionalizarlas, por cuanto se constituyen para el estudiante en fundamento indiscutible de su formación profesional;

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Acuerdo No. 083 del 20 de Diciembre de 2006, recomienda aprobar la nueva reglamentación para la realización, evaluación y socialización de las Prácticas Académicas de Formación e Información del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar la nueva reglamentación para la realización, evaluación y socialización de las Prácticas Académicas de Formación e Información del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño.

Artículo 2º. Adoptar la reglamentación para la realización, evaluación y socialización de las Prácticas Académicas de Formación e Información del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, así:

TITULO PRIMERO DE LAS PRÁCTICAS

ACADÉMICAS

CAPITULO I

DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

Artículo 3º. DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA FORMATIVA.- De acuerdo al Plan de Estudios, se institucionaliza la realización de una (1) Practica Académica de Formación en el Área de Comercio Internacional y Mercadeo, de carácter obligatorio en el Séptimo (VII) y/o Octavo (VIII) y/o Noveno (IX) Semestre, la cual tendrá como lugar para su desarrollo el interior del país o el exterior.

PARÁGRAFO ÚNICO: Considerando el carácter obligatorio de la Práctica Formativa, los estudiantes que no puedan asistir a la misma, deberán presentar la correspondiente justificación debidamente sustentada y certificada con una antelación no inferior a 8 días hábiles contados a partir de la fecha de su realización, ante la Dirección del Programa quien la evaluará y decidirá sobre la misma.

En caso de ser aceptada la solicitud de inasistencia, el estudiante deberá cumplir una actividad académica que le será asignada por los docentes de las asignaturas correspondientes a las áreas de Comercio Internacional y Mercadeo que tengan a su cargo la realización de dicha Práctica en el séptimo y/o octavo y/o noveno semestre.

Artículo 4º. DEL OBJETO DE LA PRACTICA FORMATIVA .. Las Prácticas Formativas a demás de los fines para las cuales han sido creadas, deben generar espacios reales que dinamicen la gestión comercial y de mercadeo, que facilite la promoción de la oferta exportable departamental que permita identificar alternativas de comercialización de bienes y servicios priorizados a nivel regional; esto con el fin de generar, por una parte, proyección social e identificar posibles negocios internacionales a mediano o largo plazo por otra; en función del objeto de transformación del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, entendido como el proceso de internacionalización de los procesos productivos y el Marketing Internacional.

Artículo 5º. DE LA INTEGRALIDAD .- Las Prácticas Académicas de Formación se llevarán a cabo bajo los criterios de integralidad que deben primar en los procesos y procedimientos que exigen las diferentes actividades del comercio internacional y del mercadeo.

La actividad se desarrollará en consecuencia agrupando contenidos temáticos de las siguientes asignaturas:

Área de Comercio Internacional: Arancel, Importaciones, Transporte y Gestión de Carga, Exportaciones, Aduanas y Distribución Física Internacional. Área de Mercadeo: Planeación Estratégica de Mercadeo, Plan de Mercadeo, Oreen Marketing, Empaques y Embalaje e Investigación de Mercados Internacionales.

PARÁGRAFO ÚNICO.- La identificación de la integralidad de las asignaturas garantiza una alta responsabilidad tanto para los docentes que en ellas rotativamente deben participar, como para cada uno de los estudiantes, por cuanto la evaluación académica de la Práctica de Formación está directamente relacionada al Plan Evaluativo presentado oportunamente para cada una de éstas.

Artículo 6º. DE LA COORDINACIÓN DE LA PRACTICA FORM ATIVA.- Dada la integralidad que se manejará en la realización de la Práctica Formativa, la coordinación corre a cargo de dos Docentes, uno del área de Comercio Internacional y otro del área de Mercadeo, quienes elaborarán y desarrollarán todo el Plan operativo, logfstico y académico de la Práctica en el VII, y/o VIII y/o IX semestre académico definido para su realización.

PARÁGRAFO 1°- La coordinación se rotará semestralmente entre los docentes de los semestres Séptimo (VII) y/o Octavo (VIII) y/o Noveno (IX) en las áreas Comercio Internacional y Mercadeo.

PARÁGRAFO 2°- La coordinación comprende desde el proceso de identificar el lugar y el espacio geográfico, las entidades y empresas a visitar, presentación de informes, hasta la coordinación de la socialización de los resultados de la Práctica en los semestres inferiores. En la coordinación de la Práctica Formativa se deberá dar cumplimiento estricto al artículo 4° de este Acuerdo.

PARÁGRAFO 3°- En consideración a los requerimientos exigidos por las empresas y/o entidades objeto de vista, los coordinadores de práctica y/o docentes establecerán logísticamente el número adecuado de estudiantes que participen en estas actividades académicas, estos grupos siempre deben estar acompañados de los docentes respectivos.

Artículo 7°- REALIZACIÓN DE LA PRACTICA FORMATIVA EN CASOS DE SEMESTRALIZACIÓN.- En los casos de semestralización de la carrera dado por la terminación de los ciclos académicos en las extensiones de Ipiales y Tumaco que obligan a su correspondiente traslado a la sede de Pasto para cursar Séptimo (VII) Semestre, obliga desarrollar dos (2) Prácticas de Formación en el año tanto en el periodo A en los semestres VII y/o VIII y/o IX y en el periodo B en los semestres VII (Grupo 1 y 2) y/o VIII (Grupo 1 y 2) y/o IX (Grupo 1 y 2), lo que implica la duplicación del presupuesto para garantizar su realización.

Artículo 8°- ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES QUE NO PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRACTICA FORMATIVA.- Los docentes que no participen en la realización de la Práctica Académica de Formación en el semestre en que ésta se realice, deberán hacer intensificación de su horario que les permita la recuperación de dichas horas, o en su defecto, disponer en concertación con los estudiantes (a recuperación de las mismas los días sábados).

Artículo 9°- ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRACTICA FORMATIVA.- Los docentes que participen en la realización de la Práctica Académica de Formación deberán establecer una actividad académica para los estudiantes de aquellos semestres en los cuales tenga asignación de carga y que por su desplazamiento no pueden dar cumplimiento al desarrollo de su horario en la semana o los días en que se desarrolle la Práctica Académica, actividad que será evaluada a su reintegro.

CAPITULO II DE LAS PRÁCTICAS

INFORMATIVAS

Artículo 10° DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS INFORMATIVAS.- En igual consideración, de acuerdo al Plan de estudios, se institucionaliza la realización de dos (2) Prácticas Académicas de Información de carácter obligatorio al interior del Departamento de Marino; una en el Área de Comercio Internacional en las siguientes asignaturas: Seminario de Cultura Exportadora y/o Política del Comercio Exterior Colombiano y/o Transporte y Gestión de Carga y/o Importaciones y/o Exportaciones y/o Aduana y otra, en el Área de Mercadeo en las siguientes asignaturas: Marketing Mix y/o Promoción y Publicidad y/o Investigación de Mercados y/o Empaques y Embalaje.

PARÁGRAFO ÚNICO: Considerando el carácter obligatorio de las prácticas Informativas, los estudiantes que no puedan asistir a la misma, deberán presentar la correspondiente justificación debidamente sustentada y certificada con una antelación no inferior a 8 días hábiles contados a partir de la fecha de su realización, ante la Dirección del Programa quien la evaluará y decidirá sobre la misma.

En caso de ser aceptada la solicitud de inasistencia, el estudiante deberá cumplir una

actividad académica que le será asignada por los docentes de las asignaturas correspondientes a las áreas de Comercio Internacional y Mercadeo que tengan a su cargo la realización de dicha práctica en el semestre correspondiente.

Artículo 11°. DEL OBJETO DE LAS PRACTICAS DE INFORMACIÓN.- Las practicas Informativas a demás de los fines para las cuales han sido creadas, deberán desarrollar ejes temáticos acorde a las lineas de investigación priorizadas en el Programa de Comercio Internacional y Mercadeo tendientes a contribuir al proceso de internacionalización de los procesos productivos, en función del Comercio y el Marketing Internacional, por Ejemplo el desarrollo de clusters.

Artículo 12°. DE LA INTEGRALIDAD.- Las prácticas académicas de Información se llevaran a cabo bajo los criterios de integralidad que deben primar en los procesos y procedimientos que exigen las diferentes actividades del comercio internacional y del mercadeo asi:

La actividad se desarrollará, en consecuencia, agrupando contenidos temáticos de las siguientes asignaturas:

En el Área de Comercio Internacional: Seminario de Cultura Exportadora, Política de Comercio Exterior Colombiano, Transporte y Gestión de Carga, Importaciones, Exportaciones y Aduanas y, en el área de Mercadeo, las asignaturas: Marketing Mix, Promoción y Publicidad, Investigación de Mercados y Empaques y Embalaje.

PARÁGRAFO ÚNICO.- La identificación de la integralidad de las asignaturas garantiza una alta responsabilidad tanto para los docentes que en ellas rotativamente deben participar, como para cada uno de los estudiantes, por cuanto la evaluación académica de la Práctica de Información está directamente relacionada al Plan Evaluativo presentado oportunamente para cada una de éstas.

Artículo 13°. DE LA COORDINACIÓN DE LAS PRACTICAS I NFORMATIVAS.-

La coordinación corresponderá al docente que tenga a su cargo en el semestre correspondiente su realización, así: en el área de Comercio Internacional en las siguientes asignaturas: Seminario de Cultura Exportadora y/o Política de Comercio Exterior Colombiano y/o Transporte y Gestión de Carga y/o Importaciones y/o Exportaciones y/o Aduana. En el área de Mercadeo, en de las siguientes asignaturas: Marketing Mix y/o Promoción y Publicidad y/o Investigación de Mercados y Empaque y Embalaje o conjuntamente por ambos docentes si se establece el criterio de integralidad de las dos áreas para su realización.

Los docentes coordinadores, elaborarán y desarrollarán todo el Plan operativo, logfstico y académico de la Práctica en los Semestres Académico definidos para el efecto.

PARÁGRAFO 1°.- La coordinación comprende desde el proceso de identificar el lugar geográfico y el espacio geográfico, las entidades y empresas a visitar, presentación de informes, hasta la coordinación de la socialización de los resultados de la Práctica. En (a coordinación de la Practica Informativa se deberá dar cumplimiento estricto al artículo 11° de este Acuerdo.

PARÁGRAFO 2°.- En consideración a los requerimientos exigidos por las empresas y/o entidades objeto de visita, los coordinadores de práctica y/o docentes establecerán logísticamente el número adecuado de estudiantes que participen en estas actividades académicas, estos grupos siempre deben estar acompañados de los docentes respectivos.

Artículo 14° REALIZACIÓN DE LAS PRACTICA INFORMATIVAS EN CASOS DE SEMESTRALIZACION.- En los casos de semestralización de la carrera dado por la terminación de los ciclos académicos en las extensiones de Ipiales y Tumaco que obligan a su correspondiente traslado a la sede de Pasto para cursar Séptimo (VII) Semestre, obliga desarrollar cuatro (4) Prácticas de Información en el año: dos (2) en el periodo A; una en el Área

de Comercio Internacional y otra en Mercadeo; y dos (2) en el periodo B; una en el Área de Comercio Internacional y otra en Mercadeo en las asignaturas asignadas para su realización y que por efectos de la semestralización así lo requieran, lo que obliga a la duplicación del presupuesto semestralmente para garantizar su realización.

Artículo 15. ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES QUE NO PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS INFORMATIVAS.- Los docentes que no participen en la realización de las Prácticas Académicas de Información en el semestre en que ésta se realice, deberán hacer intensificación de su horario que les permita la recuperación de dichas horas, o en su defecto, disponer en concertación con los estudiantes la recuperación de las mismas los días sábados.

Artículo 16°. ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS INFORMATIVAS.- Los docentes que participen en la realización de las Prácticas Académicas de Información deberán establecer una actividad académica para los estudiantes de aquellos semestres en los cuales tenga asignación de carga y que por su desplazamiento no pueden dar cumplimiento al desarrollo de su horario en la semana o los días en que se desarrolle la Práctica Académica, actividad que será evaluada a su reintegro.

TITULO SEGUNDO DEL

MANUAL DE PRÁCTICAS

Artículo 17°. DEL MANUAL DE PRACTICAS ACADÉMICAS.- El Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Marino, para efectos del presente Acuerdo, acogerá las disposiciones que para el efecto disponga el Manual de Practicas, elaborado con el criterio de unificar la organización, el procedimiento y desarrollo de estas actividades académicas y que será obligatorio para el o los docentes) coordinador(s) responsable(s) de éstas actividades y en general para todos los docentes y estudiantes del programa, con base en los siguientes lineamientos:

Artículo 18°. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PRACTICAS ACADÉMICAS.- Para efectos de aprobación de Prácticas Académicas de Formación e Información el o los docente(s) Coordinador (es) deben acogerse a la reglamentación establecida en los Acuerdos No. 170 de Noviembre 25 de 1993 y 041 de Mayo 16 de 2000, emitidos por el Consejo Superior y Académico de la Universidad de Marino.

Para efecto de lo anterior se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Los docentes y/o coordinadores asignados para la realización de las Prácticas de Formación e Información deberán presentar la solicitud ante el Comité Curricular en la primera semana del correspondiente semestre académico. La solicitud de Prácticas Académicas deberá acompañarse de las autorizaciones de ingreso a las entidades o empresas donde conste la fecha y hora en que se cumplirán las respectivas visitas

Para el efecto, la Dirección del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Marino, adelantará las gestiones necesarias que permitan suscribir los respectivos convenios que faciliten la realización de estas actividades académicas tanto en el sector público como en el privado, en el orden regional, nacional e internacional. Lo que garantizará periódicamente fechas definidas para su organización y desarrollo.

2. El proyecto de prácticas deberá contener nombre de los docentes coordinadores de las respectivas Practicas de Formación e Información, justificación, objetivos general y específicos, lineamientos generales de las empresas objeto de visita, tanto del área de comercio internacional y mercadeo, criterios de evaluación, cronograma de actividades y presupuesto.

3. El Comité Curricular analizará y aprobará la programación presentada por el o los docente(s) coordinadores) en la segunda semana del período académico correspondiente. Las observaciones, sugerencias o modificaciones que formule el Comité Curricular, serán de estricto cumplimiento para el o los docente(s) coordinadores).
4. El Comité Curricular en la tercera semana del semestre respectivo propondrá ante el Consejo de Facultad la aprobación de las Prácticas del Programa y, la Decanatura tramitará la asignación de los recursos económicos y logísticos respectivos.
5. El o los docente(s) coordinador(es) se encargará(n) de realizar los trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO.- Con el fin de facilitar la realización de éstas prácticas académicas, y hasta tanto se logre la protocolización de los convenios, los docentes coordinadores, para el desarrollo de éstas actividades, podrán presentar con quince (15) días de anticipación a la fecha de su realización ante el Comité Curricular las autorizaciones de ingreso a las entidades o empresas que serán objeto de visita, en donde conste la fecha y hora de la misma y adjuntando además el respectivo Proyecto. El Comité Curricular en el término correspondiente dará el trámite respectivo de aprobación ante el Consejo de la Facultad, el que igualmente, en el término adecuado, considerará su aprobación y agilizará los trámites de logística y consecución de los recursos de acuerdo al presupuesto contemplado en el proyecto.

ARTICULO 19.- DELA SOLICITUD DE LOGISTICA DE TRANSPORTE. La solicitud de transporte deberá gestionarse por el o los docente(s) Coordinador(es) generalmente la primera semana del semestre Académico correspondiente o respetando las fechas límites que para el efecto establezca la Oficina de Servicios Generales de la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO ÚNICO.- Los docentes y/o Coordinadores para la consecución del transporte deberán adelantar las gestiones necesarias que para el efecto dispone Oficina de Servicios Generales, anexar detalladamente el cronograma operativo de la Práctica y el número detallado de estudiantes que harán parte de dicha Práctica.

Para efectos legales del Parágrafo Único y respetando los términos académicos del desarrollo de las Prácticas Académicas, debe entenderse como personal detallado para la consecución del medio de Transporte, únicamente el o los Docente(s) Coordinadores) y, como personal de práctica a el o los docente(s) coordinador(es) y los estudiantes del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo estrictamente habilitados para el desarrollo de dichas prácticas.

Artículo 20º. TIEMPO ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA PRACTICA FORMATIVA.- La práctica formativa dispondrá para su desarrollo de seis días (6) días calendario sin tener en cuenta los días de transporte que dependerán del lugar donde se programe.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de requerirse un tiempo superior al previsto anteriormente, el o los docente(s) coordinadoras) deberá(n) justificar en su proyecto de práctica, tal eventualidad, con el fin de obtener por las instancias competentes las aprobaciones respectivas.

Artículo 21º. TIEMPO ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS INFORMATIVAS.- Las prácticas informativas dispondrán para su desarrollo de un día y hasta de dos (2) días sin tener en cuenta los días de transporte que dependerán del lugar donde se programe.

PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de requerirse un tiempo superior al previsto anteriormente, el o los docente(s) coordinadores) deberá(n) justificar en su proyecto de práctica, tal eventualidad, con el fin de obtener por las instancias competentes las aprobaciones respectivas.

Artículo 22º. DEL SISTEMA EVALUATIVO .- Las Prácticas Formativa e Informativas deben

contemplar obligatoriamente una evaluación Cualitativa y una Cuantitativa y para cada caso establecer los ítems que garanticen compromiso y desempeño académico.

PARÁGRAFO ÚNICO.- La evaluación que sobre el desarrollo académico de las Prácticas debe realizar el Comité Curricular, se hará de acuerdo a lo contemplado en las literales a), b), c), d) y e) del artículo 10 del Acuerdo No. 041 de 2000 emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Marino.

Artículo 23º. DEL SISTEMA EVALUATIVO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA LAS PRÁCTICAS FORMATIVA E INFORMATIVAS - Para el efecto de la Evaluación Cualitativa de las Prácticas Formativa e Informativas se tendrán en cuenta aspectos como: asistencia, compromiso, puntualidad, participación, cuyo porcentaje de evaluación cuantitativa será del 50%. Los componentes: Participación Académica del estudiante en el desarrollo de la visita a la entidad o empresa; presentación del Informe de Práctica y Sustentación del Informe Final, tendrán un porcentaje de evaluación cuantitativa del 50%. Para un total del 100%.

Artículo 24º DE LA PRESENTACION DEL INFORME DE PRACTICAS ACADEMICAS DE FORMACION E INFORMACION POR PARTE DE LOS DOCENTES Y/O COORDINADORES Y ESTUDIANTES.- El informe que deben presentar los docentes y/o Coordinadores y estudiantes de las respectivas Prácticas de Formación e Informativas ante el Comité Curricular del Programa, se hará bajo los lineamientos normativos contemplados en el artículo 11 del Acuerdo No. 041 de 2000, emitido por el Consejo Académico de la Universidad de Marino.

El documento de informe que contenga las actividades de estructuración, procedimiento y desarrollo de las Prácticas Académicas de formación e Información contemplará dos componentes básicos:

EL DESEMPEÑO ACADÉMICO. Para el efecto, los respectivos docentes y/o Coordinadores deben acogerse a la reglamentación establecida en los Acuerdos No. 170 de noviembre 25 de 1993 y 041 de mayo 16 de 2000 emitidos por el Consejo Superior y Académico de la Universidad de Nariño.

EL MANEJO FINANCIERO. En cumplimiento a las normas previstas por los Órganos de Control Competentes el informe deberá contemplar los respectivos soportes documentales de la ejecución del presupuesto asignado.

Además las Prácticas Académicas de Formación e Información contemplarán un registro documental escrito y en lo posible un registro fotográfico y fílmico obtenido de las diferentes actividades académicas desarrolladas en las visitas empresariales, y de las actividades operativas que desarrollan las distintas entidades en razón a la temática de la Práctica, esto permitirá enriquecer de manera escrita y visual el Archivo Histórico del Programa.

Artículo 25º. DE LA SOCIALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS.-

DE LA PRÁCTICA FORMATIVA: El o los Docente(s) Coordinadores) de la Práctica Formativa, por sus alcances académicos, deberá(n) coordinar igualmente la socialización ante los estudiantes y docentes del Programa Prioritariamente, no obstante, estará a su criterio ampliar la socialización ante docentes y estudiantes de Programas afines de la Universidad de Nariño. La socialización debe ser mixta, es decir, por el o los Docente(s) Coordinadores) y Estudiantes participantes de los cuales se hará una selección por rendimiento y desempeño académico en el desarrollo de la Práctica.

La socialización de la Práctica Formativa debe realizarse a los quince (15) días siguientes de su desarrollado.

DE LAS PRACTICAS INFORMATIVAS: Las Prácticas de Información serán socializadas por Estudiantes seleccionados bajo los criterios anteriormente expuestos, ante los Estudiantes del

Programa, especialmente de Semestres primarios y su socialización deberá ser coordinada por el o los docentes y/o Coordinadores respectivos.

Las Prácticas de Información deberán socializarse a los ocho (8) días siguientes de su desarrollo.

TITULO TERCERO

DEL PLAN ACADÉMICO DE ACTIVIDADES DE LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

CAPITULO I DEL PLAN ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS DE FORMACIÓN

Artículo 26°.- La Práctica Académica Formativa contemplará la siguiente estructura o Plan de Actividades Académicas para garantizar la efectividad exitosa de sus resultados:

1.- ASPECTOS TEMÁTICOS BÁSICOS DE LAS ASIGNATURAS: ÁREA DE

COMERCIO INTERNACIONAL

Arancel:

- Manejo del Sistema Armonizado
- Manejo de la Nomenclatura arancelaria del sistema NANDINA
- Aplicación de Preferencias Arancelarias
- Acceso a Mercados
- Manejo documentario de la clasificación
- Descripciones mínimas
- Utilización de la nomenclatura arancelaria en las operaciones de comercio exterior

Importaciones:

- Experiencias comerciales en procesos de importación en empresas locales, nacionales e internacionales.
- Experiencias empresariales en manejo de plan vallejo en el ámbito nacional.
- Manejo operativo de procesos de importación en SIAS ubicadas en territorio aduanero con cobertura de transporte terrestre, aéreo, marítimo y multimodal.
- Manejo operativo de procesos de importación en zonas de régimen aduanero especial.
- Arribo de las mercancías (Puertos, Aeropuertos y Terminales Terrestres) en procesos de importación.
- Identificación de oportunidades de importación y comercialización a nivel local, nacional e internacional.
- Procesos operativos de importación de mercancías en depósitos públicos, privados, empresas transportadoras a nivel internacional, aeropuertos.
- Identificación de procesos operativos de importación.

Transporte y Gestión de Carga

- Almacenamiento por ingreso y salida de mercancías.
- Manipulación Carga General o Unitarizada.
- Cargue y descargue de mercancías
- Contenedorización y Palatización
- Manejo operativo de Tránsitos aduaneros Nacionales e Internacionales

Exportaciones:

- Experiencias comerciales en procesos de exportación en empresas locales, nacionales e internacionales.
- Experiencias empresariales en manejo de programas especiales de exportación.
- Manejo operativo de procesos de exportación en SIAS ubicadas en territorio aduanero con cobertura de transporte terrestre, aéreo, marítimo y multimodal.
- Manejo operativo de procesos de exportación en zonas de régimen aduanero especial.
- Salida de las mercancías (Puertos, Aeropuertos y Terminales Terrestres) en procesos de exportación.
- Identificación de oportunidades de exportación y comercialización internacional mediante la visita a puerto libre Panamá,
- Procesos operativos de exportación de mercancías en depósitos públicos, privados, empresas transportadoras a nivel internacional, aeropuertos.
- Identificación de procesos operativos de exportación

ÁREA DE MERCADEO:

Manejo y Estudio de Medios

- Diseño de un plan de medios
- El comportamiento del cliente final en los procesos de comunicación integral
- El rol de las agencias, anunciantes, medios e instituciones
- La mercadotecnia estratégica y el plan de medios
- Métodos para determinar el presupuesto
- Esfuerzos complementarios ferias y exposiciones
- Aspectos culturales y las restricciones

Planeación Estratégica de Mercadeo

- Marketing Internacional
- Planeación estratégica de Mercadeo
- Investigación de mercados
- Política de fijación de precios
- Canales de distribución
- Manejo de los medios de publicidad y promoción
- Funciones del Departamento para investigación de mercados
- Gestión de operaciones, cadena de abastecimiento, justo tiempo
- Manejo de garantías
- Políticas de servicio al cliente
- Gerencia de las relaciones con el cliente

Plan De Mercadeo

- Planeación estratégica de Mercadeo
- Macro mapa competitivo
- Formulación de estrategias
- Presupuestos
- Plan global de Mercado

Green Marketing

- Aplicación de Tecnologías Limpias en empresas del orden local nacional e internacional
- Publicidad y Marketing Medio Ambiental
- Aplicación de normas ambientales para empaque y embalaje
- Aplicación de normas de etiquetado ambiental
- Eco productos

Empaques v Embalaje:

- Procesos de producción de envases y materiales
- Procesos de ensamble y etiquetaje de embalajes
- Estibamientos y Almacenamientos
- Fabricación de empaques y materiales en productos para el mercado nacional e internacional.
- Aplicación de nuevas tecnologías para envases, empaques y embalajes
- Diligenciamiento de documentos para envases, empaques y embalajes en el proceso de comercio internacional.

Investigación de Mercados Internacionales

- Fases que compone la investigación de mercados
- Lineamientos y/o criterios del estudio exploratorio de los mercados internacionales (factores)
- Accesibilidad a los mercados internacionales
- Aspectos legales utilizados en la inteligencia de mercados internacionales
- Aspectos relacionados con la medición de los mercados
- Estructuración de los mercados

2. ÁREAS GEOGRÁFICAS Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EN LAS QUE SE DESARROLLA LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE FORMACIÓN.

Los Coordinadores de la Práctica de Formación desarrollaran las actividades académicas anteriormente identificadas, en las siguientes zonas geográficas, instituciones públicas y organizaciones empresariales:

PAÍSES: Panamá y/o Venezuela y/o Ecuador y/o Perú entre otros

DEPARTAMENTOS: Valle y/o Cundinamarca y/o Antioquia y/o Atlántico y/o Bolívar entre otros.

ÁREAS GEOGRÁFICAS: Puertos Internacionales, Aeropuertos Internacionales, Terminales Terrestres Internacionales, Zonas Francas, Puertos Libres.

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS: DIAN, MINCOMEX, PROEXPORT, BANCOLDEX, ICA, CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL, PROEXPORT, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, entre otras.
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES: CORPEI, Multinacionales, Embajadas, Consulados, Puerto libre de Panamá, Zonas Francas, Empresas Importadoras, Empresas Exportadoras, Usuarios Aduaneros Permanentes, Usuarios Altamente Exportadores, Navieras, Operadores Portuarios, Empresas de Logística y Distribución Física Internacional, Agentes de Carga, Empresas Especializada en el Transporte de Envíos Urgentes, Paquetes Postales, Mensajería Especializada. Operadores de Carga Internacional, Operadores de Transporte Multimodal, OTM, Operadores logísticos, Almacenadoras, Depósitos, SIA, Comercializadoras Internacionales, CIAS, CCI Colombia, Brokers, Empresas Multinacionales Andinas, Almacenes de Cadena, Tiendas Especializadas Internacionales, Ingenios, Empresas Productoras de Empaques, Envases y Embalajes, Empresas productoras de mercancía general, a granel, unitarizada, Empresas proveedoras de empaques, embalajes, Centros de Distribución, Empresas Marroquineras, Curtiembres, Hipermercados, Zonas de Aforo, Ferias Internacionales, Bodegas entre otras.

CAPITULO II

DEL PLAN ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS DE INFORMACIÓN EN

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Artículo 27°.- Las Prácticas Académicas Informativas en el Departamento de Nariño, contemplaran la siguiente estructura o Plan de Actividades Académicas para garantizar la efectividad exitosa de sus resultados:

1.- ASPECTOS TEMÁTICOS BÁSICOS DE LAS ASIGNATURAS:

ÁREA DE COMERCIO INTERNACIONAL Seminario de Cultura

Exportadora

- Desarrollar una agresiva inteligencia comercial en función de la demanda mundial y la oferta interna.
- Lograr mayor eficiencia de los mecanismos de promoción y estímulo de las exportaciones
- Adelantar con criterio estratégico las negociaciones comerciales
- Buscar mayor articulación de las políticas sectoriales con la política de comercio exterior
- Manejo de la calidad, la adecuación, la innovación tecnológica
- Convenios con las cadenas productivas
- Crear un ambiente de negocios más atractivo para la inversión extranjera.

Política de Comercio Exterior Colombiano

- Principios Generales de la Ley Marco de Comercio Exterior
- Condiciones de intercambio comercial y desarrollo económico
- Restricciones comerciales arancelarias y no arancelarias
- Cuotas de Importación
- Condiciones de intercambio comercial y su incidencia en el desarrollo
- Sustitución de importaciones
- Movilidad internacional de recursos
- Principios Generales de la Ley Marco de Cambios Internacionales
- Mercado de Divisas y Tasas de Cambio
- Funciones de los mercados de divisas
- Tasas de Cambio
- Riesgos de las divisas, cobertura y especulaciones
- Transacciones Internacionales

Importaciones:

- Inteligencia de mercados internacionales para importación
- Análisis de canales de distribución, mercadeo y comercialización
- Manejo de Publicidad e Imagen Corporativa
- Arribo de las mercancías (Puerto, Aeropuertos y Terminales Terrestres).
- Descargue de Mercancías o Transbordos de Mercancías (Desestiba)
- Almacenaje.
- Inspección Aduanera,
- Manejo de la SIA (Control Almacenaje).
- Inspección Física o Documental.
- Levante de la Mercancía.
- Entrega de la Mercancía al Importador.

Transporte y Gestión de Aduanas

- Almacenamiento por ingreso y salida de mercancías.

- Manipulación Carga General o Unitarizada.
- Cargue y descargue de mercancías.
- Contenedorización y Paletización
- Descontenedorización y despaletización
- Consolidación de Carga
- Análisis de las unidades de carga
- Análisis de los medios y modos de transporte
- Logística de los operadores de carga internacional

Exportaciones

- Inteligencia de mercados internacionales para Exportación.
- Análisis y selección de canales de distribución, mercadeo y comercialización.
- Documentos: Manejo de Inventarios, Almacenamiento, Normas ISO.
- Control de Aduanamiento: Almacenadoras S1A.
- Manejo de Inventarios, Respaldo de pedidos, Embalaje, Cargue y Descargue.

ADUANAS:

- Manejo operativo documental
- Manejo operativo de control de carga
- Inspección física
- Inspección documental
- Sistema MUISCA, COSMOS.
- Levante de Mercancías
- Autorización de Embarque
- Certificados de Origen

ÁREA DE MERCADEO

Promoción v Publicidad:

- Métodos para determinar las oportunidades promocionales
- La mezcla promocional
- El papel de la promoción de venta para los consumidores, intermediarios y revendedores
- La implementación de una estrategia general de relaciones publicas
- El rol de la venta personal
- La publicidad y sus diversas técnicas
- Definición de el presupuesto
- Métodos de evaluación en el mercado de los resultados de la mezcla

Marketina Mix:

- Precio, promoción, producto y plaza
- Mercado Meta
- Mark Up (Fijación del precio)
- Procesos actuales de Marketing

Investigación De Mercado»

- Recolección de datos
- Revisión de la información
- Análisis de información

- Análisis del micro y macro entorno

Empaques v Embaíate:

- Marcado y Etiquetado
- Manejo de Publicidad e Imagen Corporativa
- Estiba y Factor de Estiba
- Nuevas tecnologías de diseño de empaques y embalajes
- ISO y materiales de fabricación
- Manejo de Pictogramas
- Diseño gráfico e industrial de empaques y embalajes

2. ÁREAS GEOGRÁFICAS Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES EN LAS QUE SE DESARROLLA LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE INFORMACIÓN.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO: En ciudades como Pasto, Ipiales, Tumaco, Sandoná, la Unión, Belén, entre otras.

ÁREAS GEOGRÁFICAS: Puerto, Aeropuertos, Terminal Terrestre, Zona de Frontera, Zonas de Régimen Especial Aduanero, otras.

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, MINCOMEX, BANCOLDEX, CENAF, CEBAF, ICA, CORPONARIÑO entre otras.
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES: Empresas Importadoras y Exportadoras, Empresas Transportadoras, empresas Certificadoras de Carga, Almacenes Generales de Depósito, SIAS, Comercializadoras Internacionales, Canal Regional de Televisión CNC, Canal Universidad de Marino, Canal Universidad Mariana, Diario del Sur, Imprenta de la Gobernación de Marino, Emisoras, Supermercados, Bodegas, Comercializadoras, Curtiembres, Procesadores de alimentos, entre otras.

TITULO QUINTO

DEL PRESUPUESTO

Artículo 28º. DEL PRESUPUESTO.- Consecuentes con la racionalidad en la administración de los recursos que para efecto dispone la Universidad de Nariño, se hace necesario propender por su buen manejo por lo tanto en la elaboración del Proyecto de Prácticas de Formación e Información se deberá dar a conocer precios reales de los costos que se causan en su realización.

PARÁGRAFO 1º: Los recursos asignados periódicamente por presupuesto, serán base para el reajuste real por el resultado de la actualización de los proyectos de práctica que se generen en el año y para que a partir de la fecha, la asignación que se haga no sea acumulando el incremento del IPC sino teniendo en cuenta los costos presentes.

PARÁGRAFO 2º: La realización de prácticas de información correspondientes a las asignaturas de Seminario de Cultura Exportadora, Política del Comercio Exterior Colombiano, Publicidad y Promoción, Investigación de Mercados y Marketing Mix para los semestres de IV, V, y VI semestre de las extensiones de Ipiales y Tumaco se desarrollarán con asignación de presupuesto de las Extensiones que para el caso siempre asigna la Universidad.

PARÁGRAFO 3º: Igualmente serán apoyadas aquellas actividades que los estudiantes programen para captar otros recursos que garanticen un mejor desempeño y bienestar de las Prácticas, especialmente la realización de Prácticas de Formación a nivel internacional.

Artículo 29º. DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN: Se consideran como fuentes de financiación las siguientes: La Asignación Presupuestal por la Universidad de Nariño para este tipo de actividades; los Recursos que de Postgrados FACEA se determinen y los obtenidos por

Actividades que para este fin desarrollen los Estudiantes del Programa

Artículo 30º. DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO PARA LA PRÁCTICA ACADÉMICA DE FORMACIÓN: La asignación de recursos del presupuesto para la Practica Académica de Formación se destinará para cubrir los siguientes rubros:

Transporte, Viáticos Docentes y Conductores, Auxilio de Estudiantes, Combustible, Peajes, Parqueaderos.

Artículo 31º. DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO PARA LA S PRACTICAS ACADÉMICAS DE INFORMACIÓN: La asignación de recursos del presupuesto para las Prácticas Académicas de información que se realicen en las ciudades de (piales, Tumaco, Sandoná, Belén, La Unión, entre otras, se destinara para cubrir los siguientes rubros: Transporte, Viáticos Docentes y Conductores, Combustible, Peajes, Parqueaderos.

Para las Practicas Académicas Informativas que se realicen en la ciudad de Pasto, se suministrara el transporte únicamente.

TITULO SEXTO

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 32º. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACA DÉMICAS POR EL COMITÉ CURRICULAR.- El desarrollo de las practicas académicas tanto Formativa como Informativas, será evaluado por el Comité Curricular del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, teniendo en cuenta los lineamientos previstos por el artículo 10 del Acuerdo 041 de mayo 16 de 2000 y demás normas que lo adicionen o complementen.

Artículo 33º. DEL INFORME GENERAL.- El Comité Curricular presentará un informe de las Prácticas desarrollas en el semestre, al Consejo de Facultad.

Artículo 34º. Este acuerdo deroga las disposiciones contenidas en el Acuerdo 093 del 3 de octubre de 2005 del Comité Curricular del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Marino.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2007.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario

Elaborado por: Lola Estrada